

R.N.V.J.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JOSE ROGELIO POSADA CASTRO C.C. 75.047.097, Delegado Sindical Docentes.

Correo: joropoca@hotmail.com shinigami_1109@hotmail.com
ACCIONADO: GERMAN ALBEIRO GONZALEZ, en su calidad de presidente del SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO EN SANTANDER S.E.S y/o quien haga sus veces
Correo: loceroma@yahoo.com contabilidad.sinedusa@yahoo.com

La presente acción constitucional fue presentada por el usuario el día 13 de abril de 2021 hora: 17:38 pm (hora no hábil), y repartida a este despacho 14 de Abril de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2021-00219-00 y pasa al Despacho para su conocimiento.
Bucaramanga, 14 de abril de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00219-00
Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por JOSE ROGELIO POSADA CASTRO, como Delegado Sindical Docentes, y en contra de GERMAN ALBEIRO GONZALEZ, en su calidad de presidente del SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO EN SANTANDER S.E.S, y/o quien haga sus veces, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

Revisadas las pruebas allegadas, se hace necesario requerir al accionante, se sirva allegar en el término de uno(1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue a este despacho copia del certificado de existencia y representación de la entidad accionada SINDICATO SES, el cual se echa de menos dentro de la presente acción.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por JOSE ROGELIO POSADA CASTRO, como Delegado Sindical Docentes, y en contra de GERMAN ALBEIRO GONZALEZ, en su calidad de presidente del SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO EN SANTANDER S.E.S, y/o quien haga sus veces, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: REQUERIR al accionante, se sirva allegar en el término de uno(1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue a este despacho copia del certificado de existencia y representación de la entidad accionada SINDICATO SES, el cual se echa de menos dentro de la presente acción.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido del correo, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela.

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.



SEXTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEPTIMO: ENVIAR la copia de la demanda de tutela y los anexos a la dirección de correo reportados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab051c244919d1397bff90e25cfc56b03da81bea5510a13d23a96c4f2a36ff6b

Documento generado en 14/04/2021 03:05:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>